RESOLUCION CJPPM Nº 842.A/2.017

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA PARTE DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN C.J.P.P.M. Nº 842/2017 "POR LA CUAL SE CREA EL PAC "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"

Asunción, 21 de Diciembre de 2.017

VISTO: El dictamen Nº 549/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del cual recomienda rectificar la parte del considerando de la Resolución Nº C.J.P.P.M. Nº 842/2017 en virtud al Dictamen UOC Nº 40 de la Unidad Operativa de Contrataciones.-----

CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo de Administración en la Ley 122/93 "ORGANICA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden, en uso de sus atribuciones;----

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) **RECTIFICAR,** el primer párrafo del considerando de la resolución C.J.P.P.M Nº 842/2017 quedando redactada como sigue: *Que, la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 33 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables****".*----------

Art. 2º) **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE

LC/om.-